

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.
“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N°106-2021-MDLA/CM

La Arena, 09 de noviembre de 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 09 de noviembre de 2021, el Informe N° 045-2021-GATYR/MDLA de fecha 09 de noviembre de 2021, Opinión Legal N° 15-2021-MDLA-GAJ de fecha 09 de noviembre de 2021, respecto a Precisiones al Acuerdo de Concejo N° 085-2021.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

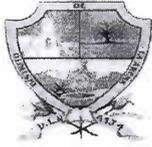
Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Informe N° 045-2021-GATYR/MDLA de fecha 09 de noviembre de 2021, la abogada Claudia Cecilia Herrera Ruesta, Gerente de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Distrital de La Arena, señala que con fecha 20 de agosto de 2021, se aprueba el Acuerdo de Concejo N° 085-2021-MDLA/CM, en donde se aprueba la transferencia del bien mueble Moto taxi, a favor del señor Pablo Vílchez Chávez;

Que, asimismo la aludida funcionaria refiere que habiendo dado seguimiento al trámite de transferencia, en la página web de la SUNARP, con fecha 08 de noviembre de 2021, misma que muestra la esquila de observaciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), lo siguiente; En el Acta de Transferencia N° 471 de fecha 18 de Octubre de 2021, se precisa la intervención del Alcalde Carlos Alberto Yarleque Masias, sin embargo se ha omitido adjuntar los acuerdos de Concejo Municipal, otorgándole facultades para la transferencias solicitada. Por tanto es necesario se adjunte copias recateadas o legalizadas de los cuerdos de Concejo. En tal sentido la Gerente de Administración Tributaria y Rentas, solicita se modifique el Acuerdo de Concejo N° 085-2021-MDLA/CM, que aprueba la transferencia del bien mueble Moto taxi a favor del Señor Pablo Vílchez Chávez; y en consecuencia se precise el otorgamiento de facultades al Sr Carlos Alberto Yarleque Masias, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Las Arena, para que se realice el acto de transferencia del bien mueble Moto taxi con N° de placa EW-8163;

Que, Ley Orgánica de Municipalidades, advirtiéndose que la aludida norma refiere en su ARTÍCULO 41. **ACUERDOS.**-“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”. Además, el Artículo 10 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.- “Atribuciones y Obligaciones de los regidores”, precisa: **Corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones “(…), 2.- Formular Pedidos y Mociones de Orden del Día, (...);**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
 Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
 “La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N°106-2021-MDLA/CM

La Arena, 09 de noviembre de 2021

Que, de la Lectura de los actuados se advierte que la Gerente de Administración Tributaria y Rentas, solicita se modifique el Acuerdo de Concejo N° 085-2021-MDLA/CM, que aprueba la transferencia del bien Mueble Moto Taxi, a favor del señor Pablo Vílchez Chávez; y en consecuencia se precise el otorgamiento de facultades al Ing. Carlos Alberto Yarleque Masías Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena, para que realice el acto de transferencia del bien mueble, Vehículo trimovil “Moto Taxi” con N° de placa EW-8163; al respecto se debe precisar que respecto a lo solicitado no correspondería la modificación al referido Acuerdo de Concejo, sino la precisión de los alcances y condiciones del mismo; toda vez que en el antes citado acuerdo se estaría otorgando las facultades de manera implícita; por lo que, en aras de dar cumplimiento a lo observado por SUNARP, corresponde que el Concejo Municipal, mediante Acuerdo de Concejo precise los alcances y condiciones del Acuerdo de Concejo N° 085-2021-MDLA/CM, en el sentido que se otorgue las facultades al Ing. Carlos Alberto Yarleque Masías Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena, para que realice el acto de transferencia del bien mueble “Moto Taxi” a favor del aludido ciudadano;

Que, mediante Opinión Legal N° 15-2021-MDLA-GAJ de fecha 09 de noviembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que, compulsados los hechos y la normativa de la referencia, resulta pertinente que el Concejo Municipal, precise el Acuerdo de Concejo N° 085-2021-MDLA/C, en el sentido que se otorgue las facultades al Ing. Carlos Alberto Yarleque Masías Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena, para que realice el acto de transferencia del bien mueble “Moto Taxi”; a favor del ciudadano Pablo Vílchez Chávez.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime, el Pleno del Concejo Municipal establece el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 085-2021- MDLA/CM, en el extremo referido a Precisar, que se otorgue las facultades al Ing. Carlos Alberto Yarleque Masías Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena, para que realice el acto de transferencia del bien mueble “Moto Taxi”, quedando de la siguiente manera:

“ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **TRANSFERENCIA** del Bien Inmueble Moto Taxi, a favor del Señor PABLO VILCHEZ CHAVEZ, identificado con DNI N° 02717905, quien resultó ganador con el Ticket N° 00238 del Sorteo dirigido a los “Contribuyentes del Impuestos Predial y Arbitrios Municipales” organizado por la Municipalidad Distrital de La Arena, como incentivo a los contribuyentes que cancelen sus tributos de forma voluntaria y oportuna; **FACULTAR**, al Titular de la entidad, Ing. Carlos Alberto Yarleque Masías, Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena, para que en representación de esta municipalidad realice la transferencia del Bien Mueble Moto Taxi, a favor del señor Pablo Vílchez Chávez y poder cumplir con lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo Municipal”.

ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y demás Estamentos Administrativos, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
 Ing. CARLOS A. YARLEQUE MASÍAS
 ALCALDE

